

SMRC-054-2025-2025

Bogotá D.C., agosto 11 de 2025

Doctor

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

E. S. D.

Ref.: Radicación Proyecto de ley No\_\_\_ de 2025 CAMARA **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACION LAS PRACTICAS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA).”**

Apreciado señor secretario,

En mi condición de Representante a la Cámara y en uso del derecho que consagra la Constitución Política en el artículo 150 y siguientes, la Ley 5° de 1992 en los artículos 139 y 140 y de la Ley 974 de 2005 artículo 13, me permito presentar a consideración de la Honorable Cámara de Representantes, el Proyecto de Ley de la referencia y, en consecuencia, le solicito se sirva dar inicio al trámite legislativo correspondiente.

Adjunto para su trámite:

- Dos (2) copias físicas firmadas del proyecto.
- Una (1) copia en formato Word con firma digital, remitida al correo electrónico: [leyes@camara.gov.co](mailto:leyes@camara.gov.co)

Atentamente,



---

**H.R. SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES**

## **PROYECTO DE LEY N.º \_\_\_\_ / 2025**

# **"Por medio del cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación las prácticas culturales en el marco de la celebración de la Semana Santa en el municipio de Tenerife (Magdalena)"**

### **Artículo 1. Objeto.**

Declárase como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación las prácticas, saberes, expresiones artísticas y manifestaciones comunitarias desarrolladas en el marco de la celebración de la Semana Santa en el municipio de Tenerife, Magdalena. Se incluyen la "Semana Santica", los pasos procesionales, expresiones musicales tradicionales, rituales litúrgicos, atuendos, cofradías, así como los espacios arquitectónicos y naturales asociados a esta festividad. Reconocimiento que se otorga como medida para la protección, promoción y salvaguarda de las tradiciones."

### **Artículo 2. Inclusión en lista representativa de patrimonio cultural inmaterial.**

Facúltese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes, para que incluya en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, prácticas, saberes, expresiones artísticas y manifestaciones comunitarias desarrolladas en el marco de la celebración de la Semana Santa en el municipio de Tenerife, Magdalena. Se incluyen la "Semana Santica", los pasos procesionales, expresiones musicales tradicionales, rituales litúrgicos, atuendos, cofradías, así como los espacios arquitectónicos y naturales asociados a esta festividad.

### **Artículo 3. Banco de Proyectos del Ministerio de Cultura.**

Autorízase al Gobierno Nacional, a través Ministerio de Culturas, los Artes y los Saberes, incluir esta manifestación cultural en el Banco de Proyectos Culturales con el fin de promover su financiación, conservación y sostenibilidad a largo plazo.

#### **Artículo 4. Declaración de Bien de Interés Cultural.**

Autorícese al Gobierno Nacional, a treves del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a adelantar los trámites necesarios para declarar como Bien de Interés Cultural de la Nación (BICN) a los espacios materiales donde se desarrollan las celebraciones, tales como:

- El Templo de San Sebastián (arquitectura mudéjar colonial),
- Su museo parroquial,
- El cementerio antiguo,
- Y los senderos de peregrinación en la Ciénaga de Tapegua.

#### **Artículo 5. Elementos protegidos.**

Reconózcase parte integral del patrimonio a declarar los siguientes elementos:

- La imagen del **Santo Sepulcro barroco** y demás pasos procesionales (adultos e infantiles).
- Las **expresiones musicales tradicionales**: bombos, platillos, clarinetes y bandas acompañantes.
- Las **procesiones**: del Silencio, del Santo Sepulcro, del Domingo de Ramos y la “Semana Santica”.
- Las **cofradías, nazarenos**, penitentes y organizadores comunitarios.
- Los rituales religiosos: Viacrucis, Sermón de las Siete Palabras, Misas Solemnes y liturgias especiales.

#### **Artículo 6. Reconocimiento a gestores culturales.**

Reconózcase a la Parroquia San Sebastián, la Casa de la Cultura de Tenerife, las cofradías tradicionales, y demás colectivos comunitarios como gestores y promotores legítimos de las prácticas culturales relacionadas con la Semana Santa en Tenerife, Magdalena.

### **Artículo 7. Plan Especial de Salvaguardia (PES).**

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con la Alcaldía de Tenerife, la Gobernación del Magdalena y las comunidades locales, elaborará e implementará un Plan Especial de Salvaguardia (PES) que garantice la protección, transmisión, promoción, documentación y sostenibilidad de estas expresiones culturales.

### **Artículo 8. Inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC).**

El municipio de Tenerife, en coordinación con la Gobernación del Magdalena y el Ministerio de las Culturas, podrá gestionar la inclusión de la Semana Santa y sus escenarios asociados en la LICBIC y demás instrumentos de protección patrimonial establecidos en la legislación colombiana.

### **Artículo 9. Promoción turística y cultural.**

Autorícese a la Nación, a través del Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, junto con la Secretaría de Cultura y oficina de turismo del Departamento del Magdalena, promover la inclusión de Tenerife en la Ruta Turística de Macondo e impulsar estrategias de difusión nacional e internacional, tales como:

1. Campañas multilingües en redes sociales y medios tradicionales.
2. Guías de turismo cultural y religioso.
3. Capacitación a actores turísticos locales.
4. Rutas integradas con ecoturismo en la Ciénaga de Tapegua.

### **Artículo 10. Participación comunitaria y educativa.**

Las instituciones educativas, la Parroquia San Sebastián, la Casa de la Cultura y los colectivos organizadores implementarán programas de formación, archivo audiovisual, talleres intergeneracionales, y documentación participativa en torno a la Semana Santica.

### **Artículo 11. Autorización presupuestal.**

Las autorizaciones de gasto que se deriven de la presente ley se ejecutarán de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Presupuesto General de la Nación, sin que implique un aumento automático del mismo y conforme a las normas presupuestales vigentes.

### **Artículo 12. Vigencia.**

La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



---

**H.R. SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES**

## PROYECTO DE LEY N.º \_\_\_\_ / 2025

### **"Por medio del cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación las prácticas culturales en el marco de la celebración de la Semana Santa en el municipio de Tenerife (Magdalena)"**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **1. Justificación:**

La Semana Santa del municipio de Tenerife, Magdalena, representa una manifestación cultural, espiritual y artística de profundas raíces históricas, fruto del mestizaje entre la cosmovisión indígena Chimila y las tradiciones religiosas traídas por los colonizadores españoles. Esta celebración, que ha perdurado por siglos, constituye hoy un patrimonio vivo que articula memoria, identidad y cohesión comunitaria.

Las procesiones de Semana Santa en Tenerife se distinguen por su riqueza simbólica y su peculiar expresividad musical. Instrumentos como bombos, platillos y clarinetes acompañan los pasos procesionales en un ambiente que fusiona solemnidad y emotividad, generando una experiencia colectiva única. Uno de los elementos más representativos es el Santo Sepulcro barroco, una imponente estructura tallada por artesanos de Mompox que, con un peso superior a dos toneladas, es considerado el más grande de su tipo en Colombia. Su procesión, que inicia el Viernes Santo a las 7:00 p.m. y culmina al amanecer del sábado, ha sido considerada por los habitantes como el acto cúspide de la conmemoración religiosa.

Complementando estas expresiones, la comunidad ha desarrollado la llamada "Semana Santica", una versión infantil de la celebración donde niñas y niños participan activamente portando réplicas de los pasos y vistiendo túnicas adaptadas.

Esta tradición, vigente desde hace más de una década, garantiza la transmisión intergeneracional de los valores espirituales, culturales y cívicos que encierra la Semana Santa en Tenerife – Magdalena.

Estas prácticas no solo fortalecen el tejido social y la identidad del municipio, sino que también se han convertido en un motor económico local. El turismo religioso ha dinamizado sectores como la hotelería, gastronomía, transporte y artesanía, evidenciando el potencial de la cultura como eje de desarrollo sostenible. En este sentido, se hace necesaria una declaratoria que permita proteger, fortalecer, difundir y proyectar estas expresiones culturales al nivel departamental, nacional e incluso internacional.

A través de este proyecto de ley, se reconoce la importancia de preservar y promover una de las celebraciones religiosas más auténticas del Caribe colombiano, garantizando su continuidad con el apoyo institucional necesario. Asimismo, se abre el camino para incluir a Tenerife en circuitos turísticos patrimoniales como la Ruta Macondo, integrando su riqueza cultural y ecológica (como la Ciénaga de Tapegua y los senderos ribereños) en una visión más amplia de turismo sostenible y educación patrimonial.

Por tanto, se propone la declaración de las prácticas culturales desarrolladas en el marco de la Semana Santa en Tenerife (Magdalena) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, en consonancia con lo establecido por la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y los principios de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003).

## **2. Historia de Tenerife (Magdalena).**

- Fundado en 1543 por el capitán Francisco Henríquez sobre asentamientos Chimila, fue clave en la ruta del comercio por el río Magdalena, con arquitectura colonial como el templo mudéjar de San Sebastián y el antiguo cementerio, monumentos hoy en el museo local.
- Fue escenario de enfrentamientos independentistas y muestra vestigios como la “Casa del Perdón” y la escultura barroca del Santo Sepulcro, símbolos del mestizaje Chimila-español.

## **3. Antecedentes culturales y rituales**

- Procesoión predominantemente nocturna del Viernes Santo, que inicia a las 7 p.m. y culmina al amanecer, con evocadora música de bombos, platillos y clarinetes, aroma a incienso y matracas.
- El **Santo Sepulcro** es la mayor talla barroca en Colombia, pesa aproximadamente dos toneladas y fue tallada por artesanos momposinos.
- La tradición infantil “Semana Santica” lleva más de diez años transmitiéndose en generaciones de niños nazarenos que cargan versiones reducidas de los pasos religiosos.

### **3.1. Practicas religiosas realizadas en el marco de la celebración de la Semana Santa.**

- **Domingo de Ramos.**

La jornada inicia con la bendición de los ramos en la capilla La Concepción, seguida de una procesión hasta el templo parroquial, rememorando la entrada triunfal de Jesús a Jerusalén. En horas de la tarde, se realiza la procesión infantil de los ramos, una actividad altamente simbólica que promueve la participación de niños y niñas como portadores de la tradición. Se acompañan los actos litúrgicos con cantos, palmas, y dramatizaciones sencillas, fortaleciendo la transmisión intergeneracional y el vínculo comunitario.



- **Lunes Santo.**

En la mañana se lleva a cabo la procesión del silencio infantil, una manifestación solemne en la que los niños recorren las calles en actitud de recogimiento. Se ofrecen charlas formativas con enfoque catequético para la niñez, y posteriormente, espacios de confesión y santa misa. La jornada culmina con una procesión infantil preparatoria del Jueves Santo, introduciendo a los más jóvenes en los misterios pascuales. Este día refleja el fuerte componente pedagógico y espiritual de la celebración local.



- **Martes Santo.**

Se realiza el Viacrucis infantil, que consiste en la representación vivencial de las estaciones del camino de Jesús hacia la cruz, adaptada a la sensibilidad infantil. A ello se suman charlas para jóvenes, orientadas a fortalecer valores y fe, así como confesiones y santa misa. En la tarde, se lleva a cabo una procesión infantil que anticipa los eventos del Viernes Santo. Esta jornada combina educación espiritual y participación simbólica, formando a los futuros portadores de la manifestación.



### **Miércoles Santo.**

El día está dedicado al acompañamiento espiritual de los enfermos, con una misa especial en su honor, reafirmando el valor comunitario de la solidaridad. Se desarrollan charlas formativas para adultos, que abordan el sentido profundo de la Semana Santa. Al finalizar la jornada, se realiza una procesión infantil conmemorativa del Sábado Santo, mostrando una continuidad ritual que prepara el camino hacia la Pascua. El día consolida el vínculo entre la fe, el cuidado del prójimo y la vivencia colectiva del duelo y la esperanza.



- **Jueves Santo.**

A primera hora se realiza el tradicional Encuentro Infantil, una representación simbólica del encuentro entre Jesús y María. Al mediodía tiene lugar la Procesión del Silencio, con una atmósfera de respeto y contemplación. En la tarde, se celebra la Misa Vespertina de la Cena del Señor, que incluye el Lavatorio de los Pies, escenificando el servicio y la humildad.

Posteriormente, la Procesión de Jesús rumbo al Calvario recrea el paso hacia el sacrificio, seguida de la Hora Santa, un espacio de adoración profunda reservado a los grupos parroquiales. Este día evidencia la solemnidad del rito y su carácter pedagógico-espiritual.



- **Viernes Santo.**

Este es uno de los días de mayor participación comunitaria. Inicia con el Santo Viacrucis, que recorre diversas calles simbólicamente denominadas (Callejón del Santísimo, del Perdón, de la Santa Cruz, entre otras), creando un territorio sagrado y performativo. A las 3:00 p.m., se celebra la Liturgia de la Palabra, y al caer la tarde, se lleva a cabo el tradicional Sermón de las Siete Palabras, seguido del Descendimiento del Señor y la Procesión con el Santo Sepulcro, un ritual cargado de emotividad que convoca masivamente a los habitantes de Tenerife.



- **Sábado Santo.**

La jornada nocturna inicia con la procesión con la imagen de la Dolorosa, símbolo del duelo mariano. Luego se celebra la Solemne Vigilia Pascual, que incluye tres rituales: la bendición del fuego, el encendido del Cirio Pascual y la bendición del agua, marcando la transición de la muerte a la resurrección. Es un momento cargado de simbolismo, donde se renuevan las promesas bautismales, reafirmando el compromiso cristiano. Esta noche representa la esperanza y el renacer espiritual del pueblo.



- **Domingo de Resurrección.**

Se realiza el tradicional Encuentro con Jesús Resucitado en el parque Hermógenes Maza, seguido de una procesión hasta el templo parroquial. A las 10:00 a.m., se lleva a cabo una Misa Solemne, con la procesión del Santísimo y la celebración de bautizos, símbolo de vida nueva. Este día cierra con júbilo la Semana Santa, en un ambiente de renovación comunitaria, alegría y reafirmación de la identidad espiritual y cultural del municipio.



#### **4. Fundamento normativo**

Basado en la **Ley 397 de 1997**, modificada por la **Ley 1185 de 2008**, que establece el régimen del patrimonio cultural inmaterial, y en la **Convención UNESCO de 2003**, ratificada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006, junto con los decretos reglamentarios 2941 de 2009 (modificado por el Decreto 1080/2015) y el Decreto 2358 de 2019.

#### **5. Impacto turístico y socioeconómico**

- Aunque no hay cifras oficiales, Portafolio señala que Tenerife recibe visitantes desde Bogotá, Barranquilla, Valledupar, Venezuela, EE. UU. y Europa, rivalizando con Mompox por su autenticidad.
- La nueva ruta fluvial en el río Magdalena, incluidos destinos patrimoniales, podría reforzar flujos turísticos hacia Tenerife mediante escalas culturales y patrimoniales en cruceros de lujo como AmaMagdalena.

## **6. Impacto Fiscal**

El presente proyecto de ley no implica un impacto fiscal en el gasto público, puesto que no es un mandato de obligatorio cumplimiento para que se realicen erogaciones fiscales, sino que se limita a autorizar al gobierno nacional para que asigne las respectivas partidas con el propósito de invertir en los proyectos de infraestructura y aquellos de corte social y cultural.

## **7. Conflictos de interés**

Conforme al artículo 3 de la ley 2003 de 2019, que modificó el artículo 291 de la ley 5 de 1992, este es un Proyecto de Ley de interés general que carece de las de las circunstancias establecidas en el artículo 286 de la ley 5 de 1992 y por lo tanto, los congresistas no estarían incurso en un posible conflicto de intereses al discutir o votar este proyecto.

Sin embargo, si algún congresista considera que existe otra causal por la cual deba declararse impedido deberá manifestarlo oportunamente. Como autora de este Proyecto de Ley, considero que su contenido y propuesta es de carácter general por lo que no configuraría un conflicto de interés.

## **8. Conclusión**

Declarar la Semana Santa de Tenerife como patrimonio cultural inmaterial nacional es una oportunidad histórica para potenciar su valor cultural, espiritual, turístico y comunitario, apoyada en normas sólidas y plena conciencia patrimonial.



---

**H.R. SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIEDES**

